

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

TEM000938

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
TEMPORALES**

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

NOMBRE: ROBLEDO VELAZQUEZ JORGE
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$480.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 10:00:40 a	A 11:00:40 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE 08:00:40 a	A 11:00:40 p		DE 08:00:21 a A 11:00:21 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 4 MTS S EINSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

ROBLEDO VELAZQUEZ JORGE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
• DIRECCIÓN DE MERCADOS,
• TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texcoreca con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productor de cerveza y piñas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.